
SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25379670-4, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 9 de octubre de 2025 a las 9,30 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como: LOTE 14 de la MANZANA 9, y se halla ubicado en calle pública, a los 50m. de otra calle pública hacia el SO. Mide 10m. de frente al NO por 38m. de fondo y encierra una superficie total de 380 m2. Linda al NO con calle pública, al SO con lote 13, al SE con lote 23 y al NE con lote 15 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0388. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 169, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO.- Saldrá a la venta con la siguiente base: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,), seguidamente si no hubiere postores, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.400.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio, hasta la suma de \$ 30.000.- en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo en el acto y transferir la diferencia dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta a la cuenta que deberá abrir la actora o el martillero en el Nuevo Banco De Santa Fe, sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Nación, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta judicial mencionada supra. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales, provinciales, tasas comunales y de servicios que adeude el inmueble serán a cargo del adquirente en subasta, como así también todo gasto o impuesto que demande la transferencia del bien, incluídos planos o cualquier otro gravámen que pese sobre el mismo. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, según la constatación que realizada los días 18/02/2025, 20/02/2025 y 26/02/2025." FDO. ALEJANDRO M. ANDINO - Juez en suplencia, MELISA V. PERETTI - Secretaria

S/C 550097 Oct. 01 Oct. 03

INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO:

EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, en presentes autos y Juzgado por \$ 257.043,18.- de fecha 21-09-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS.

. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2025